



Unidad administrativa de Subvenciones

Expte: 1231/2023

Ref: MPS/vmrs

Trámite: Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN, año 2023.

Asunto: Remisión de certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local relativa a la subvención nominativa C.D. FEMARGUIN, año 2023.

CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN
C/ Sima, nº42
35120 Arguineguín - Mogán

Mediante el presente, se remite notificación del certificado de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de concesión de subvención nominativa C.D. FEMARGUIN, año 2023 y Aprobación de convenio.

Lo que tengo a bien trasladar para su consideración y a los efectos oportunos.

En Mogán, a la fecha de la firma

Responsable del departamento del subvenciones

María Paz Suárez Llarena,

(s/decreto 892/2006 de 10 de mayo)

NOTIFICACION

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 09/03/2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<27. Expte. 1231/2023. Propuesta de concejal sobre subvención nominativa C.D. FEMARGUIN, año 2023. Aprobación de convenio.

“**LUIS MIGUEL BECERRA ANDRÉ**, Cuarto Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales, con competencias en materia de Deportes y Juventud, según Decreto nº2050/2019 de 17 de junio, en relación a la subvención nominativa a favor de la entidad **CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN**, con CIF nº **G76059047**, con destino a gastos corrientes relacionados con la actividad propia del Club Deportivo FEMARGUIN.

Visto el informe emitido el día 23/02/2023 por la Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, cuyo csv es: [s006754aa937171156207e71d40208337](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) en el que se realizan las consideraciones para la concesión de una subvención nominativa a la entidad **CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN**, con CIF nº **G76059047**, con destino a gastos corrientes relacionados con la actividad propia del Club.

Visto el informe emitido el día 22/02/2023 por la Unidad Administrativa de la Asesoría Jurídica de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, por el que consideran que no existe inconveniente jurídico para la suscripción del Convenio por el que se regula la subvención directa concedida a la entidad **CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN**, con CIF nº **G76059047**, con destino a gastos corrientes relacionados con la actividad propia de dicho Club para este año 2023 con csv: [V006754aa92516109df07e72a6020d093](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

Vista la Retención de Crédito emitida el día 16/02/2023, de la aplicación presupuestaria 341.480.00 por importe de 18.000,00 euros y con destino a “EXPEDIENTE 1231-2023 SUBVENCIÓN CLUB DEPORTIVO FERMARGUIN. ”, y nº de operación 220230001305.

Visto el informe favorable emitido el día 03/02/2023 por la Tesorería General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad **Club**

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B



N006754aa9220d156207e70a403082b7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PAZ SUAREZ LLARENA SELLO DE ORGANO	Responsable de Unidad Administrativa	13/03/2023 07:38 13/03/2023 08:43



Deportivo FEMARGUIN, con CIF nº **G76059047**, con respecto al artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo csv es: 6006754aa90103184f207e725c020803W

Visto el Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido el día 03/03/2023 por la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación a la aprobación, compromiso del gasto y reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a la entidad Club Deportivo FEMARGUIN, cuyo csv es: Z006754aa924020b01c07e73a803072dn, en el que se concluye de forma literal: “En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio,

PROPONGO:

PRIMERO.- Autorizar, comprometer y conceder una subvención NOMINATIVA al CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN con CIF nº G-76059047, por importe de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 341.480.00 del vigente Presupuesto General, para la realización de los gastos corrientes propios de su actividad, los cuales serán abonados, una vez suscrito el Convenio que aquí se trae para su aprobación y tal y como se recoge en la cláusula cuarta de este Convenio a suscribir, de la forma siguiente:

*“Esta subvención será abonada de forma **anticipada**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad del Club Deportivo FEMARGUIN.”*

SEGUNDO.- Aprobar el Borrador del “Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN” según el siguiente texto:

“CONVENIO POR EL QUE SE CONCEDE Y REGULA LA SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN, PARA GASTOS CORRIENTES PROPIOS DE SU ACTIVIDAD, 2023”

En Mogán, a la fecha de la firma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que trata sobre el procedimiento de concesión de subvenciones y que recoge en su apartado segundo que las subvenciones podrán concederse de forma directa si vienen previstas nominativamente en los Presupuestos de la Entidades Locales. De los artículos 25.2 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente. Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que determina que la resolución y los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley. El artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece en su apartado tercero los extremos que deben ser incluidos en el convenio y el artículo 21 de la OGS de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán que establece que el procedimiento para la concesión directa de subvenciones terminará con la resolución o, en su caso, el convenio a través del cual se instrumente la subvención.

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalia Bueno García, Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con N.I.F. nº 44.708.398-D, actuando como representante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán con C.I.F nº P3501300B, domiciliada a los efectos del presente convenio en la Avenida de la Constitución, nº 4, 35140, Mogán.

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B



N006754aa9220d1562607e70a403082b7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PAZ SUAREZ LLARENA SELLO DE ORGANO	Responsable de Unidad Administrativa	13/03/2023 07:38 13/03/2023 08:43



Y de la otra, Doña Rosa María Sánchez Bordón, con N.I.F. nº 43282008X, Presidenta del Club Deportivo Femarguin, actuando como representante del Club Deportivo Femarguin con C.I.F. nº G76059047, domiciliado a efectos del presente contrato en la Calle Sima nº42, Arguineguín, 35120 Mogán.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, conforme a las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, así como el Acuerdo Plenario adoptado en fecha de 15 de junio de 2019, en el que toma posesión de su cargo y, dando fe, el Sr. Secretario de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Don David Chao Castro, de conformidad con la disposición Adicional Octava, letra d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de la entidad CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN, en calidad de Presidenta, conforme a las facultades que le acreditan para suscribir este convenio en virtud de la Resolución de la Dirección General de Deportes n.º 1287/2022 de 20 de octubre de 2022.

EXPONEN

Primero.- Que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán ha incluido dentro del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2023 en el apartado B.6. "Club Deportivo FEMARGUIN" una subvención destinada a colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con el Club Deportivo Femarguin, para cubrir parte de los gastos realizados por la propia actividad que realiza el Club con una aportación de 18.000,00 euros.

Segundo.- El Club Deportivo FEMARGUIN es un referente nacional en el fútbol femenino y actualmente compite en la división de bronce del fútbol femenino español, en la llamada 2ª RFEF a nivel nacional, además en campeonatos como la Copa de la Reina.

Cuenta con una plantilla que supera la veintena de jugadoras, muchas de las cuales cuentan con contrato laboral y alta en la Seguridad Social.

La cantera está formada por mujeres, muchas de ellas de este municipio de Mogán siendo un orgullo para el municipio de Mogán tener a un equipo en competición de segunda división y más, si este es un equipo de féminas, al que hay que prestar un mayor interés, por la importancia de visibilizar el tema de la igualdad de género en este tipo de deportes, donde siempre han primado los equipos masculinos sobre los femeninos.

Tercero.- Para la adecuada ejecución de esta subvención, ambas partes han estimado oportuno celebrar el presente Convenio para instrumentalizar la subvención concedida, así como coordinar su participación y colaboración en las actuaciones objeto del mismo.

Por ello, las entidades comparecientes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Régimen Jurídico aplicable al presente convenio de concesión directa de una subvención, viene determinado por la siguiente normativa:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración y dentro de esta Ley, especialmente el artículo 25.2 que expresa entre las competencias propias del municipio la siguiente: " l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector público.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán publicada en el Boletín oficial de la Provincia núm. 91 de 02 de agosto de 2021



N006754aa9220d1562607e70a403082b7

Documento firmado por: MARIA PAZ SUAREZ LLARENA SELLO DE ORGANO	Cargo: Responsable de Unidad Administrativa	Fecha/hora: 13/03/2023 07:38 13/03/2023 08:43
---	--	---



Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán del año 2023; y restantes disposiciones que resulten de aplicación.

Segunda- OBJETO.

El Presente Convenio tiene por objeto regular la subvención directa concedida al Club Deportivo FEMARGUIN, por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, para dar visibilidad a la igualdad de género en este tipo de deportes, donde siempre han primado los equipos masculinos frente a los femeninos y además, para con el elevado coste y esfuerzo que este Club realiza por mantener la segunda 2ª RFEF y con opciones de ascenso.

Tercera.- ACTUACIONES

Gastos corrientes relacionados con la actividad propia del Club Deportivo FEMARGUIN, que hayan sido realizados dentro del plazo de ejecución y relacionados con los siguientes gastos:

- Gastos de personal: nóminas y seguros sociales.
- Gastos corrientes: pagos por los arbitros de los partidos.
- Gastos por el alquiler de bienes necesarios para la gestión.
- Gastos publicidad: publicidad y propaganda.
- Gastos mutualidades.
- Gastos por servicios médicos,
- Gastos de farmacia
- Gastos derivados de transporte o teléfono.

Cualquier otro gasto diferente a los aquí expuestos, deberá ser consultado con el Departamento Gestor de esta subvención.

Cuarta.- FINANCIACIÓN.

Que las referidas actuaciones, sin perjuicio de su posterior reintegro, en ejecución del Convenio suscrito, serán ejecutadas por el Club Deportivo FEMARGUIN con financiación del Ayuntamiento de Mogán y hasta el límite de su financiación.

La aportación económica del Ayuntamiento de Mogán será de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €). Dicho importe se encuentra consignado en los propios presupuestos del Ayuntamiento de Mogán, con cargo a la partida 341.480.00

Esta subvención será abonada de forma **anticipada**, mediante transferencia bancaria al número de cuenta de titularidad del Club Deportivo FEMARGUIN.

Quinta.- OBLIGACIONES

El **CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN**, como beneficiario de la subvención, además de las obligaciones que se establecen con carácter general en la LGS, así como en el RGLS, y las contenidas específicamente en el presente convenio, se compromete expresamente durante el año 2023 a:

- Dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada, objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.
- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las características expresadas en el Proyecto presentado y, en todo caso antes del 31 de diciembre de 2023.
- Justificar documentalmente, en los términos del artículo 30.3 de la LGS y los artículos 69 al 82 del RLGS, la utilización de los fondos para los fines previstos, mediante la presentación por Registro de Entrada en la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de una memoria justificativa sobre la actividad realizada, así como facturas correspondiente al importe subvencionado y sus justificantes de pago, todo ello en los tres meses siguientes a la ejecución de esta subvención.



N006754aa9220d1562607e70a4c3082b7

Documento firmado por: MARIA PAZ SUAREZ LLARENA SELLO DE ORGANO	Cargo: Responsable de Unidad Administrativa	Fecha/hora: 13/03/2023 07:38 13/03/2023 08:43
---	--	---

- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, donaciones o cualquier otro ingreso concurrente con la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- Someterse expresamente al presente convenio y a la interpretación que del mismo haga el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, y de los recursos que estimen procedentes de conformidad con el artículo 112 de dicha Ley.

Sexta.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La ejecución y justificación de la inversión corresponderá al Club Deportivo FEMARGUIN.

El plazo para la ejecución de las actuaciones serán anual correspondiendo al periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

El plazo para justificar la actuación correspondiente al presente Convenio finalizará a los tres meses siguientes de finalizado el plazo de ejecución, para lo que el Club Deportivo FEMARGUIN deberá presentar la documentación siguiente:

- Una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, concepto, importe, fecha de emisión y fecha de pago. Además se indicarán las desviaciones acaecidas al presupuesto estimado inicialmente.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso carta de pago de reintegro en supuesto de remanentes no aplicados así como de intereses derivados de los mismos.
- Copia de las facturas y de sus justificantes de pago, que justifiquen el total de la subvención concedida.

En virtud del artículo 26 recogido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP nº91 del 2 de agosto de 2021, queda aquí establecido que sólo se admitirán pagos en efectivo por importe inferior a 100,00 Euros.

Séptima.- PUBLICIDAD

El Club Deportivo FEMARGUIN se obliga a dar la adecuada publicidad de la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en la financiación de la actividad ejecutada objeto de la subvención, mediante la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento de Mogán en el material de difusión del evento y otras medidas análogas y según lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS y el artículo 31.1 del RLGS.

Toda la publicidad realizada, deberá quedar recogida en la memoria, mediante fotografías o enlaces a las páginas en las que aparezca la misma.

Octava.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede exigir garantías al Club Deportivo FEMARGUIN como beneficiario de la subvención, toda vez que, al tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro, se encuentra exonerado en virtud de la letra c) del apartado 1 del Artículo 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Novena.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

En caso de incumplimiento por parte del Club Deportivo FEMARGUIN, sobre alguna de las obligaciones expuestas en la cláusula quinta de este convenio, se considerará como subvención no justificada a efectos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, iniciándose correspondiente procedimiento de reintegro contemplado en la LGS y en el RLGS que la desarrolla.



N006754aa9220d1562607e70a403082b7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PAZ SUAREZ LLARENA SELLO DE ORGANO	Responsable de Unidad Administrativa	13/03/2023 07:38 13/03/2023 08:43



En relación al Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el caso que incumpliera sus obligaciones y compromisos, se estará a lo contemplado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que resulta de aplicación a los convenios que instrumenten una subvención.

Décima.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las partes.

Décimo-primera.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN.

El Convenio surtirá efectos desde su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser prorrogado por causas justificadas, por mutuo acuerdo de las partes y sin necesidad de suscribir un nuevo Convenio y no pudiendo tener una duración superior a cuatro años.

Son causas de resolución del Convenio el mutuo acuerdo y el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos. Para los supuestos de incumplimiento será necesaria la previa denuncia con una antelación de tres meses.

En los supuestos de resolución del Convenio, se devolverán las cantidades que de conformidad con lo acordado en el presente se hubiesen anticipado y estuviesen pendientes de justificar.

Décimo-segunda.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La subvención puede ser compatible con las concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, estando el beneficiario obligado a comunicar al Ayuntamiento de Mogán la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas tan pronto como tenga conocimiento de su concesión y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En ningún caso el conjunto de las ayudas públicas podrá superar el coste total de la actividad ya que en este caso el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, de acuerdo con las previsiones del artículo 34 del RLGS.

Décimo-tercera.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A los efectos de coordinación se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un técnico y un auxiliar del departamento de subvenciones y el representante del Club Deportivo FEMARGUIN, los cuales serán los encargados del análisis y seguimiento de las actividades, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos marcados y resolver las discrepancias que pudieren presentarse en su interpretación y ejecución.

Décimo-cuarta.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.-

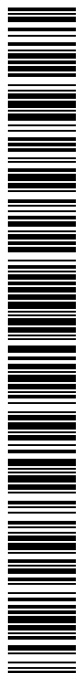
Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

La contribución financiera del Ayuntamiento de Mogán no implicará subrogación del mismo en ningún derecho u obligación que se deriven de la titularidad de las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad lo firman, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, los intervinientes, en el lugar y fecha al principio indicados.”

TERCERO.- Suscribir el “Convenio por el que se concede y regula la subvención directa al CLUB DEPORTIVO FEMARGUIN, para gatos corrientes propios de su actividad”, así como **autorizar** a la Alcaldesa - Presidenta para la firma del mismo.

CUARTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Club Deportivo FEMARGUIN, a los efectos de la suscripción y firma del convenio.



N006754aa9220d1562607e70a403082b7

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PAZ SUAREZ LLARENA SELLO DE ORGANO	Responsable de Unidad Administrativa	13/03/2023 07:38 13/03/2023 08:43

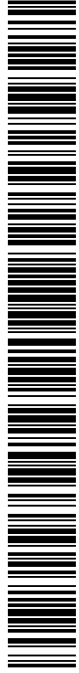


QUINTO.- Informar a la Alcaldía-Presidencia a los efectos de la suscripción y firma del convenio, asistida en este acto por el Secretario General de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y del Convenio suscrito al Departamento de Intervención.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>



N006754aa9220d1562607e70a403082b7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA PAZ SUAREZ LLARENA SELLO DE ORGANO	Responsable de Unidad Administrativa	13/03/2023 07:38 13/03/2023 08:43